
 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
		Página 1 de 1

<b>DE:</b>	MILENA OLIVEROS CRESPO, Secretaria Departamental de Educación del Huila.
<b>PARA:</b>	Establecimientos educativos oficiales municipios no certificados
<b>ASUNTO:</b>	Algunas orientaciones para la finalización del año escolar 2022 y comienzos de año 2023
<b>FECHA:</b>	25 OCT 2022

Con fundamento en la competencia otorgada por la ley 715 de 2017, artículo sexto, para planificar, dirigir y evaluar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, la Secretaría de Educación del Huila emite las siguientes orientaciones, que serán acompañadas, monitoreadas, controladas y evaluadas a través de las áreas y grupos de trabajo, según sus funciones.

#### 1. Calendario académico institucional.

1.1 En la fijación del calendario institucional deberá tenerse en cuenta como actividades propias de la jornada escolar y la jornada laboral, aquellas que a juicio del Consejo Académico contribuyan al desarrollo del Plan de estudios. Cuando las administraciones municipales declaren día cívico para determinada circunstancia o efeméride, el establecimiento educativo podrá participar con actividades cívico pedagógicas que queden debidamente programadas dentro del calendario académico, no siendo procedente solicitarlas sino han sido planeadas en el mismo; tampoco se otorgará día cívico.


1.2 Se propone que el Día del Educador (docentes y directivos docentes), institucionalizado a nivel nacional desde el año 1950, se conmemore el 15 o el 19 de mayo de 2023 para los establecimientos mayoritarios. En los pueblos indígenas esta celebración se realizará en las fechas establecidas, de conformidad con sus costumbres ancestrales. En cualquier caso, debe hacerse la debida coordinación con las familias y autoridades encargadas de los servicios de Alimentación escolar, Transporte y demás actividades acordadas previamente.

1.3 Se propone que la celebración del Día del Directivo Docente, institucionalizado mediante decreto 2237 de 2015, se realice el viernes 06 de octubre de 2023, sin que por esta causa se genere la desescolarización de los estudiantes, debiéndose garantizar la prestación del servicio educativo.

1.4 El Día del Docente orientador institucionalizado mediante el Decreto 418 de 2018, incorporado al artículo 2.3.8.1.4 del Decreto 1075 de 2015, se conmemora el 26 de febrero de cada año; se propone destinar el día 24 de febrero para celebrarlo.

1.5 El Día **E** se celebrará en todos los establecimientos educativos, de conformidad con la intencionalidad del artículo 2.3.8.3.5 del decreto 1075 de 2015 y de acuerdo con las orientaciones que para el efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, para 2023.

1.6 El concepto de semana del calendario académico corresponde a siete días calendario; este concepto deberá aplicarse en la definición de las distintas actividades del Calendario académico institucional 2023.

 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
<b>CIRCULAR N° 122</b>		Página 1 de 1

1.7 Conforme a la Ley 1857 de 2017, cuyo objeto fundamental es procurar un equilibrio entre la vida familiar y laboral de los trabajadores que presten servicios dentro del territorio colombiano, las actividades correspondientes a la Segunda semana de desarrollo institucional (03 abril/2023 al 10 abril/2023), podrán realizarse los días sábados, para lo cual se proponen 04, 11 y 25 de marzo de 2023, con el propósito de facilitar a los directivos docentes y docentes, la integración familiar por la época de la Semana Santa y permitir un mayor espacio dedicado al esparcimiento.

1.8. La resolución de calendario académico deberá ser migrada al sitio WEB del portal educativo en la carpeta POA anexo del PEI o PEC.

## **2. Jornada laboral y escolar.**

2.1 Los rectores y directores rurales, deben orientar y acatar la Circular No. 16 de 2012 emanada por la Procuraduría General de la Nación, sobre la responsabilidad que les asiste en la fijación, conforme al reglamento, de la jornada laboral de los educadores y jornada escolar de los estudiantes, concomitante con la Directiva Ministerial No. 16 de 2013, que brinda criterios y orientaciones para la definición de la jornada escolar de los estudiantes y jornada laboral y permisos remunerados de los educadores. Estos documentos pueden descargarse del Portal educativo del Huila, Módulo o Curso PEI, Sesión 1 PROYECTO EDUCATIVO - PEI y PEC, Carpeta "Calendarios académicos".


2.2 La cuarta semana de desarrollo institucional deberá realizarse de manera presencial, de conformidad con las necesidades priorizadas y criterios administrativos de planeación, organización, dirección y evaluación, definidos institucionalmente.

## **3. Evaluación institucional**

3.1 Es un proceso, de reflexión, análisis y toma de decisiones, que lleva a cabo el rector y el equipo directivo, con la comunidad educativa de manera autónoma y colectiva, con el objeto de examinar y valorar de qué manera la institución educativa va progresando hacia las metas fijadas por ella misma en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el PEI, PMI y POA y de qué forma puede capitalizar las fortalezas encontradas o enfrentar las debilidades para cumplir con la misión acordada por la comunidad educativa.

La Circular No. 062 del 24 de mayo de 2022, orienta a las Instituciones Educativas sobre el proceso de Autoevaluación Institucional, en concordancia con Guía No. 34 del MEN y la Circular No. 84 expedida el 24 de septiembre de 2018 por la SED; en síntesis, el proceso se sigue adelantando con la misma metodología y procedimientos de los años anteriores.

3.2 La consolidación de la información de resultados de autoevaluación institucional debe facilitar el monitoreo institucional y el control por parte del Proceso de Gestión de la Evaluación en la SED; se seguirá haciendo en los formatos SED-C052P625-F01 (Versión 5 aprobada el 29 de septiembre de 2022 y SED-C052-P625F05, los que debidamente diligenciados y revisados, deberán cargarse en el Portal Educativo <http://virtual.huila.edu.co> en la Módulo o Curso Evaluación Institucional. Sesión AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL", hasta el último día de labores del 2022. Los formatos están disponibles en el Portal Educativo en Excel. Con el fin de facilitar el proceso consolidación de la información se hace necesario no

 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>  <b>CIRCULAR N° 122</b>	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
		Página 1 de 1

reportar formatos diligenciados en PDF, solo en Excel y que coincidan plenamente con la versión No. 5 (aprobados el 29 de septiembre del 2022).


3.3 El proceso de evaluación anual de desempeño y en periodo de prueba, está reglamentado por el artículo 2.4.1.1.21 y el Capítulo V del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 y las orientaciones dadas básicamente en la Circular No. 007 del 17 de enero del 2022. Para abordar la tercera etapa del proceso de evaluación anual de desempeño de los docentes y directivos docentes se hace necesario tener en cuenta:

- El rector y/o evaluador debe definir un cronograma de entrevistas con cada evaluado.
- Citación a la entrevista final por parte del evaluador, donde se sustente la evaluación con la participación del evaluado, se notifica el resultado final del proceso conforme a las normas vigentes. (Ley 1437 del 2011) e inmediatamente concertar el Plan de desarrollo personal y profesional con base en las dos competencias identificadas como débiles en su desempeño y que hayan sido calificadas con menos de 85 puntos. (acción que se desarrollará a partir del 15 de noviembre de 2022)
- Registrar la calificación de la evaluación y el plan de desarrollo personal y profesional en el Sistema Humano.
- Imprimir tres copias del protocolo desde el sistema humano, para el evaluado, historia laboral del docente o directivo docente en la Institución y la otra remitirla a la oficina de historia laboral de la Secretaría de Educación Departamental, para su incorporación en la carpeta del Educador.
- Notificar por el medio acordado entre evaluado y evaluador, la evaluación al docente o directivo docente,
- Los evaluadores (rectores y directores de núcleo educativo, líderes de las zonas desconcentradas) responsables de la evaluación anual de desempeño de los docentes, coordinadores, directores y rectores deben **remitir todos los protocolos** (docentes de carrera, en periodo de prueba y provisionales) en original debidamente y en medio físico, **a la Oficina de Atención al Ciudadano - Historia laboral de la Secretaría de Educación**, sea a través de correo certificado o mediante entrega personal, con su respectivo oficio remitisorio incluyendo relación de docentes según tipo de vinculación (Carrera, Periodo de Prueba o Provisionales). El paquete de evaluaciones debe venir muy bien organizados, con sus respectivas firmas y sin grapar las hojas.

3.4 Las evaluaciones de los Directivos Docentes y Docentes (desempeño anual, periodo de prueba y provisionales) son susceptibles de recursos de reposición y apelación; el de reposición ante el funcionario que tomó la decisión y el de apelación ante el inmediato superior jerárquico. El recurso de reposición o en subsidio de apelación deberá solicitarse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella (artículo 76 del Ley 1437 del 2011).

3.5 En atención al artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017 y conforme a la Circular No. 55 expedida por la SED, los rectores y directores rurales deben evaluar a los docentes provisionales.

- Las evaluaciones de desempeño de los docentes provisionales no se cargan al Sistema Humano.
- El protocolo a utilizar para la evaluación de los Docentes Provisionales denominado "SISTEMA TIPO DE EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL PARA LOS DOCENTES PROVISIONALES" es el mismo que se aplicó en el 2020, ahora identificado con el Código SED-C052-P624-F01, versión 3 (aprobado el 29 de septiembre de 2022). Se puede descargar del Portal Educativo.

 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
		Página 1 de 1

**CIRCULAR N° 122**

- Si los docentes provisionales aprueban la evaluación de desempeño anual, los formatos debidamente firmados por el rector y evaluados deben remitirse a la oficina de historia laboral de la Secretaría de Educación Departamental, para que sean incorporados a las carpetas de los Educadores provisionales.
- Si el docente provisional obtiene una calificación insatisfactoria, luego de agotar la atención del recurso de reposición por parte del rector si el docente hace uso de este, la rectoría remitirá el expediente completo a la Secretaría departamental del Educación a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, para su valoración y decisión en segunda instancia. Los documentos que conforman el expediente deben escanearse de manera legible y paginarse.
- Si el docente reprueba y no hace uso de los recursos de ley, el rector remitirá el Formato original de la Evaluación de Desempeño anual del docente provisional junto con la constancia ejecutoria.

3.6 Evaluación escolar interna – SIEE. Como es de conocimiento público, el presente año ha sido de transición, de revisión y ajustes al documento SIEE con base en el Instrumento propuesto por el MEN denominado seguimiento y ajuste al SIEE; éste da la pauta y prioriza los elementos del proceso de evaluación escolar a revisar. La Circular No. 064 nos da a conocer la trazabilidad a seguir para la revisión y la propuesta de ajustes, que atienda la realidad institucional. Una vez avalados las modificaciones hechas al SIEE, este documento debe ser incorporado al PEI y actualizado en el Portal Educativo para el año 2023.


3.7 Es necesario tener en cuenta el artículo 2.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015 y Directiva No. 29 de 2010 expedida por el MEN, que permiten que, "un estudiante que reprobó el grado pueda ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante el primer periodo del nuevo año lectivo, una vez haya superado sus debilidades".

3.8 Evaluación escolar externa SABER 11°. Los Establecimientos Educativos deben analizar y hacer uso de los resultados de las Pruebas SABER 11°; implica elaborar un informe con base en la estadística que publica el ICFES año tras año, socializarlo con la comunidad educativa, definir una Plan de Mejora con las acciones integradas y desarrolladas dentro del Plan operativo anual – POA e implementar estrategias pedagógicas que permitan mejorar las competencias, componentes y desempeños identificados como débiles en los cuatro tipos de resultados que presenta el ICFES. Además, diseñar y aplicar instrumentos de seguimiento a las acciones definidas por el Establecimiento Educativo. El documento donde se hace el análisis, se define el Plan de Mejora y los instrumentos de seguimiento, deben estar disponibles para los entes de control y seguimiento.

#### **4. PEI o PEC, PMI Y POA**

4.1. A partir de la promulgación de la resolución 4852 de agosto 8 de 2022, el Proyecto Educativo Institucional o Comunitario –PEI o PEC- que gozará de validez para las acciones que se requiera realizar por parte de las autoridades administrativas, entes de control, inspección y vigilancia y demás interesados, será el que aparece en el sitio WEB de acceso general a través del portal educativo <https://virtual.huila.edu.co>

4.2 Es responsabilidad del Rector mantener actualizado el Proyecto Educativo (Institucional o Comunitario) registrado en el sitio WEB del portal educativo; por lo tanto, las modificaciones que se realicen en el Marco general o en cualquiera de sus Anexos, deben ser migradas al sitio WEB en mención.

 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
<b>CIRCULAR N° 122</b>		Página 1 de 1

4.3 En el año 2023 finaliza el Plan de Mejoramiento Institucional o Comunitario - PMI o PMC- que había sido establecido para el periodo de cuatro años (2020 - 2023). Es necesario que se haga seguimiento y evaluación al cumplimiento de las metas establecidas; para el efecto, se puede adaptar y utilizar el **FORMATO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PMI/PMC**, que se encuentra en el Portal educativo, Módulo o Curso PEI. Los resultados de la evaluación deben ser migrados al sitio WEB del PEI anexo PMI o PMC del PEI o PEC.

4.4 El Plan operativo anual –POA, debe ser diligenciado en el formato autorizado por la SED y migrado al sitio WEB del PEI anexo POA.

4.5 Al plan operativo anual se deben agregar los siguientes anexos:


- Resolución de calendario académico, en PDF y firmada por el rector
- Resolución de jornada escolar, en PDF y firmada por el rector
- Resolución de jornada laboral y anexos para cada docente, en PDF y firmada por el rector
- Resolución de costos educativos
- Presupuesto del establecimiento educativo, en PDF y firmado por quien lo aprueba.
- Plan anual de adquisiciones –PAA- en PDF y firmado
- Plan institucional de capacitación docente

## 5. Gestión uso de medios y apropiación de NTIC

5.1 La Secretaría de Educación Departamental del Huila, con el fin de mejorar el uso y manejo de inventarios de los establecimientos educativos adscritos al Departamento del Huila, implementa el Aplicativo APP “**Mi Inventario de la Secretaría de Educación del Huila – MISEDH**”, con el respectivo manual para administradores y usuarios finales y el repositorio de cargue de información. Este aplicativo ha sido adoptado por la Gobernación del Huila mediante el **Decreto 0305 del 28 de septiembre de 2021**, como instrumento y soporte del inventario de bienes inmuebles, muebles y equipos de cómputo y planes de mantenimiento del sector educativo, para aplicar como fuente de consulta y de información, en todos los actos y documentos de la Administración Departamental. El Decreto en mención está publicado en el portal educativo <http://virtual.huila.edu.co/> en el curso USO DE MEDIOS.

5.2 Rectores y Directores rurales deben procurar la incorporación de la información en los Módulos del APP MISEDH, con criterios de pertinencia, confiabilidad y veracidad; reportar anualmente el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluido en el documento del PLAN OPERATIVO ANUAL - POA, en el componente administrativo. Los recursos previstos para el soporte de mantenimiento en ese plan deben estar incluidos en el plan de compras anual, tramitado y aprobado institucionalmente por la Secretaría de Educación.

5.3 Se solicita mantener actualizada la información del aplicativo MISEDH en las categorías de inventarios: Elementos de cómputo, infraestructura, planes de mantenimiento y sus respectivas subcategorías, siguiendo las directrices y recomendaciones dadas a través de asistencias técnicas brindadas. Esta información se consultará y descargará en el año 2023 a medida que la Secretaría de Educación Departamental la necesite para sus procesos.

 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
<b>CIRCULAR N° 122</b>		Página 1 de 1

5.4 Cada Institución Educativa oficial debe tener registrado en el aplicativo MISEDH el plan de mantenimiento del año 2022 completamente diligenciado, incluyendo los mantenimientos ejecutados durante este año y el plan de mantenimiento proyectado o planeado para ejecutar durante el año 2023. **Este reporte tiene fecha límite de entrega el 10 de marzo de 2023.**

5.5 La Secretaría de Educación del Huila llama a Rectores, directores rurales y a responsables de la administración del aplicativo "Mi Inventario de la Secretaría de Educación Departamental del Huila MISEDH", a apropiarse de esta importante herramienta para depurar los inventarios de los establecimientos educativos y recomienda dar un correcto manejo a la gestión de contraseñas de acuerdo a los roles asignados y explicados en las capacitaciones que se han orientado en los municipios no certificados en educación del HUILA.

5.5 Indicador de gestión no. 4. Con la finalidad de hacer seguimiento al Indicador de gestión "Uso y apropiación de medios TIC (Tecnología de la información y de las telecomunicaciones)", les solicitamos a Rectores y Directores Rurales, diligenciar el formulario publicado en Google.docs. **El plazo de diligenciamiento de la encuesta para obtener el indicador de gestión del año 2022 es el viernes 31 de marzo de 2023.** El link de acceso a la encuesta lo encuentran en el portal educativo virtual.huila.edu.co en el curso USO DE MEDIOS; el tema es:

ENCUESTA  
GESTIÓN DEL USO Y APROPIACIÓN DE MEDIOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN



## 6. Ejes transversales

6.1 En la autoevaluación institucional debe incluirse la valoración de los planes, programas, estrategias y proyectos pedagógicos, a partir de la identificación y focalización de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades naturales, socio-naturales y antrópicos de todas las sedes escolares, con la participación de los directivos docentes, todos los docentes y representantes de los padres de familia y estudiantes.

6.2 Este ejercicio de autoevaluación, debe permitir elaborar o reformular, mediante Trabajo en Equipo, los planes, programas o proyectos pedagógicos y matrices curriculares de temas transversales para el 2023. Incluye la formulación de desempeños, entendidos como las conductas a desarrollar, para mitigar las problemáticas de violencias de género, embarazos en adolescentes, consumo de sustancias psicoactivas, suicidios e intentos de suicidios, accidentalidad vial, trastornos alimenticios, las relacionadas con el conflicto armado, Covid-19, ambientales, etc.

6.3 Si bien es cierto debe haber un coordinador de cada plan, programa, estrategia o proyecto, no es el único responsable; todos los docentes deben apropiarse de los mismos, en la participación de las diversas actividades y en la programación y desarrollo de desempeños interdisciplinarios. Ver "Transversalidad curricular - proyectos pedagógicos y temas transversales" en documento "ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI- Y EL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO - PEC-COMO DOCUMENTO PLAN".

6.4 Enviar diligenciado, al finalizar el año lectivo 2022, diciembre 09, el Formato **SGN-C054-F04** de seguimiento de los proyectos pedagógicos, temas o desempeños transversales, problemáticas estudiantiles y situaciones de convivencia, al correo [hmontealegre@sedhuila.gov.co](mailto:hmontealegre@sedhuila.gov.co).

 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
		Página 1 de 1

## 7. Nomina

Al personal docente y administrativo que le coincida incapacidad con periodo de vacaciones, éstas serán reconocidas y disfrutadas al finalizar la situación administrativa de incapacidad (Enfermedad General-Paternidad-Maternidad). Se solicita a los Directivos docentes comunicar a sus funcionarios el acto administrativo mediante el cual se corre el disfrute de las vacaciones.

## 8. Experiencias significativas


Una experiencia significativa es aquel ejercicio profesional sistemático de un directivo o un docente que, en cumplimiento de sus responsabilidades laborales en el campo administrativo o docente, ha creado y/o aplicado una(s) técnica(s) o un método administrativo, propio del proceso de enseñanza y aprendizaje, que le permiten, dentro de un contexto particular, alcanzar con mayor eficiencia logros relacionados con los procesos escolares dirigidos hacia la formación integral de los estudiantes.

Es significativa cuando:

- Esté referida a cualquier temática del proceso educativo, sea en los procesos académicos o administrativos en los niveles de preescolar, básica o media.
- Se proponga resolver una necesidad sentida de la comunidad educativa o de algunos de sus miembros, descrita de manera precisa a través de indicadores observables.
- Plantee soluciones innovadoras al problema descrito, sea de tipo académico o administrativo.
- Tenga una trayectoria mínima de operación de por los menos un año.
- Sus resultados trascienden la eficiencia que regularmente se obtiene con las prácticas pedagógicas tradicionales en un contexto particular, sea este, institucional, local, municipal y/o departamental.
- Se fundamenta en un proceso de reconstrucción teórico – práctico del fenómeno educativo.

Por lo anterior desde la Secretaría de Educación es importante fortalecer, acompañar y reconocer esta labor docente a través de la participación en las diferentes convocatorias, la evaluación y asistencia técnica de las experiencias significativas.

Solo aquellas Experiencias que a partir del año 2023 se encuentren en su PEI registrado en la página del Portal educativo serán objeto de estas actividades. La carpeta de cada experiencia debe estar compuesta por la ficha de registro y los

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
<b>CIRCULAR N° 122</b>		Versión: 1
		Página 1 de 1

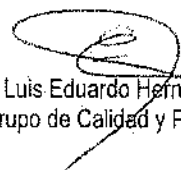
anexos de la experiencia (el proyecto, registros fotográficos, evaluaciones, planes de mejoramiento y demás documentos que evidencien el avance de cada año).

Atentamente,

  
 MILENA OLIVEROS CRESPO  
 Secretaria departamental de Educación

25 OCT 2022

Proyectó: Dario Antonio Gomez Guerra/Lider Gestión de la Evaluación  
 Luis Eduardo Hernández Macías/Grupo de Calidad  
 Jesús Antonio Muñoz Manrique/Gestión de Proyectos educativos  
 Belén Cecilia Escalante Charry/Gestión uso y apropiación NTIC  
 Lidja Aya Aya/Gestión de Recursos educativos  
 Humberto Montealegre Sánchez/Gestión Ejes transversales

  
 Revisó: Luis Eduardo Hernández Macías  
 Lider Grupo de Calidad y Pertinencia